



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 007

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 09 DE ENERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 03, PRESENTADA POR DOÑA: **GLADIS VALVINA CANO AGUIRRE DE CHALCO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21565045, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 117 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTO DOMINGO DE GUZMAN** A FAVOR DE: **GLADYS CANO AGUIRRE Y ESPOSO**, CON FECHA 22 DE MAYO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 198 AL 200, DEL TOMO I DEL BIENIO 1990 - 1991, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **GLADIS VALVINA CANO AGUIRRE DE CHALCO**, CON DNI N° 21565045, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE ENERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:49:21-0500





ciento noventaiocho

YOS DEPÓSITOS HAN IDO INCREMENTANDO CON EL SUeldo PERCIBIDO TO-
 DOS LOS MESES, A LO QUE SE DEBE AGREGAR LOS INTERESES QUE PERCI-
 BO POR DICHOs DEPÓSITOS, MENSUALMENTE. SEXTA.- DECLARO POSEER
 VARIAS ALHAJAS DE ORO, LAS MISMAS QUE HAN SIDO OBSEQUIO DE MIS
 PADRES DR. JULIO CÉSAR GIRAQ EURIBE Y NORA MARTHA CABREJAS LAY-
 NEZ DE GIRAQ, ASÍ COMO DE MI ABUELA DOÑA EMMA EDOSIA EURIBE MA-
 TINEZ DE GIRAQ, YA FALLECIDA. SETIMA.- DECLARO QUE NO GOZO DE N-
 INGUNA RENTA Y POR MI ESTADO DE SOLTERIA, ME ENCUENTRO VIVIENDO
 ALIADO DE MIS PADRES YA MENCIONADOS, EN CASA PROPIA, UBICADA EN
 LA AVENIDA CONDE DE NIEVA Nº 997, DE LA URBANIZACION DE LUREN,
 DE ESTA CIUDAD. AGREGUE UN SR. NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE
 LEY I PASE LOS PARTES AL REGISTRO PÚBLICO PARA SU INSCRIPCIÓN,
 ICA, 17 DE MAYO DE 1990.- NORA VELAZCO GIRAQ-FISCAL PROVINCIAL CIVIL
 ICA.- ANOTACIONES EN LA MINUTA.- RENTA DE IMPUESTOS.- ICA, 17
 DE MAYO DE 1990.- ROQUE MOSCOSO CALLE.- SELLO NOTARIAL.- CONCLU-
 SION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SU OTORGANTE DE SU
 OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LE HICE DE QUE
 DOY FELIZ RATIFICO Y FIRMO.- A SIDO EN OBTENCION OTORGADA ANTE MI
 ALIADO CRISTIAN DE NE ATINENTE Y SEÑOR DON ANATOLIO AYBENI
 COLADO SOLTERO DE BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE SANTIAGO DE
 DE PERU, OTORGADO EN CRISTIAN DE NE ATINENTE DE
 AL ANATOLIO COLADO DE NE ATINENTE DE BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE
 EN ICA, LA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y ANTERIOR-
 ROQUE MOSCOSO CALLE, NOTARIO PÚBLICO Y DE HACIENDA, CON LE:2140
 0157, LT:6348408, COMPARECERON: DOÑA PAULA RINA ELIAS BRAVO, PE-
 RUANA, VECINA DE ICA, SOLTERA, CON LE:21414405, LT:0491412, PROFE-
 SORA; DON SAUL DANIEL DELGADO BUENDIA, PERUANO, VECINO DE ICA, CA-
 SADO; CON LE:21411042, LT:4M34995, INGENIERO PESQUERO; DON ABRA-
 HAM MARIY MERDOZA, PERUANO, VECINO DE ICA, CASADO, CON LE:214420
 43, LT:U508382, INGENIERO; DOÑA GLADYS VALVINA CAÑO AGUIRRE, PE-



AREQUIPA, VECINA DE ICA, CASADA, CON LE:28806562, LT:01#2239, PROFE
SORA PRIMARIA; SU CONYUGE DON GUSTAVO CHALCO ARANGOITIA, PERUANO
VEICINO DE ICA, CASADO CON LE:
- SIN CIENTO DIECISIETE \$ 28848438, PROFESOR PRIMARIA;
- YA COMPARTIENDO VENTA ANON Y SEINDE LOS TRES PRIMEROS INTERVIENE
COOP. DE VIV. SANTO DOMINGO DE G. S. EN REPRESENTACION DE LA COOP.
H. DE COOP. QUATUOR QUATUOR - NATIVA DE VIVIENDA "SANTO DO
GLADYS CANO AGUIRRE Y ESPOSO DON DOMINGO DE GUZMAN, Y LOS SEGUIN
MODOS POR DERECHO PROPIO, HABI
LES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL VUQIOMA CASTELLANO A QUI
NES EXAMINE CON APREGIO A LO APRECIADO EN LOS ARTICULOS TREIN
TIOCHO A OCUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE DOXARE, FUE
ENTREGARON UNA MINUTA DE COMPRA VENTA, - SIGNADA PARA QUE SE ELST
VETA, ESCRITURA PUBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU RESPECTIVO LE
GAJO BAJO EL NUMERO: 89, - CUYO TENOR LITERAL ES, COMO SIGUE: MI
NUTA: SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRI
TURAS PUBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA QUE OTORGA LA COOPERATIVA DE
VIVIENDA "SANTO DOMINGO DE GUZMAN-LTDA: N° 262, DE ESTA CIUDAD, CON
LIBRETA TRIBUTARIA N° 9531327, INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL
DE COOPERATIVAS E INSCRITO EN LAS OFICINAS DE REGISTROS PUBLICOS
DE ICA, EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS, EN EL ASIEN TO N° 1, DEL
TONO 1, DE FOJAS N° 1, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA
COOPERATIVA, CON DOMICILIO EN LA URBANIZACION SANTO DOMINGO DE
GUZMAN; ESQUINA FORMADA POR LA PROLONGACION NICOLAS DE RIVERA EL
VIEJO Y SAN MARTIN DE PORRAS S/N, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA
SRTA. PAULA RINA ELIAS BRAVO, POR SU SECRETARIO, SEÑOR SAUL DA
NIEL DELGADO BUENFIA Y POR SU GERENTE, SEÑOR ABRAHAM MANAY MENDO
ZA, Y DE LA OTRA PARTE LA SOCIA DOÑA GLADYS VALVINA CANO AGUIRRE
CON LE: N° 28806502 Y ESPOSO DON GUSTAVO CHALCO ARANGOITIA, CON
LE: N° 28848438, COMO COMPRADORES, CON DOMICILIO REAL Y HABITUAL
EN LA URBANI-

ciento noventiunueve

ZACIÓN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN "L2-18" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO; "LA COOPERATIVA", ES PROPIETARIA DE UN TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN CUARTA ETAPA, MANZANA "0" LOTE Nº 06, EN EL PLANO DE LA CIUDAD URBANIZACIÓN, CON UN ÁREA DE 223.30 M² Y LO OBTUVO POR COMPRA VENTA DE SUS ANTERIORES PROPIETARIOS; EL ING. JOSÉ BERTELLO MASPERS Y ESPOSA KARIN BRUNING HELBING DE BERTELLO, CUYA ESCRITURA PÚBLICA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PROTOCOLO DEL DR. EDUARDO LAOS MORA; NOTARIO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, INSCRITA LA VENTA E INDEPENDIZACIÓN DE LA MANZANA "0"; EN EL ASIENTO Nº 1, DE FOJAS 149 DEL TOMO 241 PARTIDA XVII, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1977, DEL REGISTRO PÚBLICO DE ICA, SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO EL VERDEDOR LA COOPERATIVA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE LOS COMPRADORES DOÑA GLADYS VALYRA CAÑO AGUIRRE Y ESPOSO DON GUSTAVO CHALCO ARANGOTTIA; EL LOTE SIGNADO CON EL Nº 06 DE LA MANZANA "0" DE LA CUARTA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, EL REFERIDO LOTE DE TERRENO TIENE UN ÁREA DE 223.30 M², ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE CON LA CALLE Nº 12 CON 8.00 METROS LINEALES; POR LA DERECHA ENTRANDO CON LA CASETA DE ERSA, EN UN TRAMO DE 5.00 METROS LINEALES; LUEGO HACE UNA INFLEXIÓN DE 3.01 METROS LINEALES DE LA CITADA CASETA PARA PROSEGUIR EN UNA LINEA RECTA CON EL LOTE Nº 05 CON 15.25 METROS LINEALES; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOTE Nº 07, CON 20.17 METROS LINEALES; POR EL FONDO 6.00 METROS LINEALES CON EL LOTE Nº 29 CON 8.16 METROS LINEALES Y EL LOTE Nº 30 CON 2.93 METROS LINEALES DE LA MISMA MANZANA, POR EL PRECIO DE S/70,000.00 INTIS; SUMA QUE DECLARA LA COOPERATIVA HABER RECIBIDO EN EFECTIVO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN. AL MOMENTO DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA. SIENDO SEÑAL DE RECEPCIÓN DEL TOTAL DEL REFERIDO DINERO, LA SUSCRIPCIÓN DE EL LA COMPROMETIÉNDOSE EN LA VENTA DE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2023 08:09:20-0500

SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, AIRE, ASI COMO TODOS

LOS DERECHOS ANEXOS A LA PROPIEDAD SIN RESERVA NI LIMITACIÓN AL-
GUNIA. TERCERO.- LA COOPERATIVA VENDEDORA Y LOS COMPRADORES DOÑA
GLADYS VALVINA CANO AGUIRRE Y ESPOSO DON GUSTAVO CHALCO ARANGO IT-
TIA, DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL TE-
RRENO DE LA PRESENTE COMPRA VENTA Y EL PRECIO QUE POR EL SE PA-
GA, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN-
DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIAN-
DO DESDE AHORA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN COMO LAS DE ERROR O DOLO,
LESIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA SER INEFICAZ EL PRESENTE CON-
TRATO, PUES ES MENTE DE LAS PARTES QUE LA COMPRA VENTA SEA FIRME
Y SURTA PLENOS EFECTOS. CUARTO.- LA COOPERATIVA VENDEDORA DECLARA
QUE SOBRE EL PREDIO QUE ENAJENA, NO PESA CENSO, HIPOTECA, EM-
BARGO, NI NINGÓN GRAVAMEN QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LI-
BRE DISPOSICIÓN COMPROMETIÉNDOSE EN TODO CASO A LA EYICCIÓN DE-
LEY. QUINTO.- LA COOPERATIVA VENDEDORA ESTÁ EXONERADA DE PAGO
DE IMPUESTO DE ALCABALA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
66 INCISO 6YO DEL D.L. Nº85, LEY GENERAL DE COOPERATIVAS Y EL AR-
TICULO 27 DEL D.L. Nº 22836, POR TRATARSE DE UN TERRENO DESTINA-
DO PARA VIVIENDA ÚNICA. SEXTO.- LOS CONTRATANTES SOLIDARIAMENTE
SE RESPONSABILIZAN FRENTE AL FISCO POR CUALQUIER SUMA DE DINERO
QUE POR CONCEPTO DE ARBITRIO GABELAS, IMPUESTOS SE ESTUVIERAN A
DEUDANDO A LA FECHA DE FIRMARSE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.
SETIMO.- LOS COMPRADORES DOÑA GLADYS CANO AGUIRRE Y ESPOSO DON
GUSTAVO CHALCO ARANGO ITTIA, PAGARÁ EL 3% DE IMPUESTO DE ALCABALA
DE ACUERDO A LEY. OCTAVO.- TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA ELE-
VACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, LA PRESENTE MINUTA SERÁ DE CUENTA EX-
CLUSIVA DE LOS COMPRADORES, ASI COMO SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGIS-
TROS PÚBLICOS, AGREGUE Ud., SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLAUSULAS
DE LEY Y PASE PARTEA A LOS REGISTROS PÚBLICOS PARA SU INSCRIP-



doscientos

CIÓN. ICA, 30 DE OCTUBRE DE 1989.- HUGO CABRERA MUCHAYPIÑA-ABOGADO-
 REG. Nº 904.- R. ELIAS B.- SAUL DELGADO B.- ABRAHAM MANAY.-
 GLADYS DE CH.- G. CHALCO A.- ANOTACIONES EN LA MINUTA.- PAGA IN-
 PUESTOS.- ICA, 22 DE MAYO DE 1990.- ROQUE MOSCOSO CALLE.- SELLO
 NOTARIAL.- OTRA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.- IMPUESTO A LA
 ALCABALA.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE.- CANO AGUIRRE GLADYS Y ESPO-
 SO.- DOMICILIO: URB. STO. DOMINGO DE GUZMÁN MZ. H LOTE 34.- DATOS
 DEL VENDEDOR.- COOPERATIVA DE VIVIENDA STO. DOMINGO DE GUZMÁN EYDA.
 NATURALEZA DEL CONTRATO.- COMPRA-VENTA. UBICACIÓN DEL INMUEBLE.- URB.
 STO. DOMINGO DE GUZMÁN.- MATERIA IMPONIBLE.- 1/21664,566 MONTO A
 PAGAR.- 1/823,015 OCHOCIENTOS VEINTITRES CINCO QUINCE INTES.- FIRMA
 DEL CONTRIBUYENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- DOS SELLOS Y DOS FIRMAS
 DEL CONCEJO PROVINCIAL DE ICA.- OTRA: BANCO DE LA NACIÓN.- IMPUES-
 TO.- ALCABALA.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE.- CANO AGUIRRE GLADYS Y
 ESPOSO.- DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA PROVINCIA ICA DISTRITO ICA
 STO. DOMINGO DE GUZMÁN MZ. H LOTE 34.- CAPITAL IMPONIBLE.- 216
 64,566 ALCABALA 1% 1/216,650.00 SON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEIS
 CIENTOS CINCUENTA.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE
 DOS SELLOS Y DOS FIRMAS DEL BANCO DE LA NACIÓN.- SUC. ICA CONCLU-
 SIÓN.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SUS OTORGANTES DE SU
 OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL DESAHICE DE QUE
 SOY FE.- SE RATIFICARON Y FIRMARON.-

[Handwritten signatures and stamps are visible in the lower portion of the document, including a large signature that appears to be 'Ronald' and another that appears to be 'Gladys'. There are also several official stamps and smaller signatures.]

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2023 08:08:38-0500